



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

01-enero-2013

CLAVE: SEM001927

FOLIO TRAMITE: 78.501

NOMBRE: COBIAN CARRASCO ANGELINA

UBICACIÓN: JALISCO

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS TACOS DE OLITA

SUPERFICIE: 3.06

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 13.50 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$819.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2013

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:59 a	A	03:00:59 p	VIERNES	SI	DE	09:00:59 a	A	03:00:59 p
MARTES	SI	DE	09:00:59 a	A	03:00:59 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:59 a	A	03:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:59 a	A	03:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:59 a	A	03:00:59 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

COBIAN CARRASCO ANGELINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá asegurar el término de sus labores debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más espacio que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los recipientes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la licencia o multa de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la lista del permiso a la edificación de mercado en caso de no trabajar para no causar inconvenientes morales.
- Debe estar de 3 días de vencido causar infracción (venta o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cosmética y perfumes.
- El almacenamiento o depósito del presente permiso personas.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los predios de parques públicos, ferretería, tiendas textiles, de papelería o de bombas y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares, vendedores de bebidas de alcohol, al vapor o en botella caliente, instalados de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peatón, ingresos comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido al comerciante exhibir sus mercancías en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.